

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/31/2014

## Programa Erasmus+, Acción clave 3 — Apoyo a la reforma política

## Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación y la formación, y de la juventud

(2014/C 382/01)

## INTRODUCCIÓN

La cooperación con las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud es esencial para crear un amplio sentido de pertenencia en relación con las estrategias y políticas de aprendizaje permanente, y para tener en consideración las ideas y preocupaciones de las partes interesadas a todos los niveles. Resulta importante para concienciar sobre la estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), agendas políticas específicas, tales como el proceso de Bolonia en la enseñanza superior o el proceso de Brujas-Copenhague en educación profesional y formación (EFP), así como la Estrategia de la Juventud de la UE. Es de vital importancia para asegurar la participación activa de las partes interesadas en la aplicación de las reformas políticas en los distintos países, para promover su participación en el programa Erasmus+ y otros programas europeos, y para difundir los resultados de las políticas y del programa y las buenas prácticas a través de sus amplias redes de miembros afiliados.

En este marco, la presente convocatoria de propuestas proporcionará financiación a través de los dos lotes siguientes:

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación y la formación (Lote 1)</b></li><li><b>2. Cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la juventud (Lote 2)</b></li></ol> |
|---|

Téngase en cuenta que una organización solo puede presentar una solicitud al año en virtud de la presente convocatoria de propuestas, ya sea para el lote 1 o el lote 2, pero no para ambos.

## ELEMENTOS COMUNES APLICABLES A AMBOS LOTES

## 1. Objetivos generales

El objetivo de la presente convocatoria es proporcionar apoyo estructural, en forma de subvenciones de funcionamiento, a organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) y a redes a nivel de la UE que trabajen en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud y que persigan los siguientes objetivos generales:

- concienciar a las partes interesadas sobre las agendas políticas europeas en materia de educación, formación y juventud, en especial Europa 2020, Educación y Formación 2020, agendas políticas específicas, tales como los procesos de Bolonia o de Brujas-Copenhague, así como la Estrategia de la Juventud de la UE,
- aumentar el compromiso de las partes interesadas y la cooperación con las autoridades públicas para la aplicación de políticas y reformas en los ámbitos de la educación y la formación, así como en el ámbito de la juventud, como por ejemplo las recomendaciones específicas por país emitidas en el marco del Semestre Europeo,

- incrementar la participación de las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud,
- incrementar la implicación de las partes interesadas en la difusión de las actividades y los resultados de las políticas y del Programa y de las buenas prácticas entre sus miembros y otros.

Estos objetivos deben estar claramente integrados en los planes de trabajo, las actividades y los entregables de las organizaciones solicitantes.

## 2. Elegibilidad

### 2.1. Candidatos elegibles

Esta convocatoria está abierta a dos categorías de organismos:

- categoría 1: organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud,
- categoría 2: redes a nivel de la UE en el ámbito de la educación y la formación o en el ámbito de la juventud.

Una organización podrá presentar **una sola solicitud**, ya sea para la categoría 1 o para la categoría 2.

Para que sean elegibles, los candidatos deben:

- no ser gubernamentales,
- no tener ánimo de lucro.

Por favor, consulte las definiciones detalladas de las dos categorías de candidatos elegibles proporcionadas para cada lote.

Ni las agencias nacionales Erasmus+ ni las organizaciones cuyos miembros sean mayoritariamente (2/3 o más) agencias nacionales Erasmus+ son admisibles en virtud de esta convocatoria.

### 2.2. Países elegibles

Serán elegibles las solicitudes de entidades legales establecidas en uno de los siguientes países:

- Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia.
- Los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que formen parte del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega.
- Países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

## 3. Disposiciones de financiación

La presente convocatoria de propuestas ofrece la posibilidad de solicitar:

- convenios marco de colaboración (para los lotes 1 y 2), y
- subvenciones de funcionamiento anuales (Lote 2: solo juventud). En este caso, una organización podrá presentar **una sola solicitud**, ya sea para un convenio marco de colaboración o para una subvención anual de funcionamiento.

### 3.1. Convenio marco de colaboración

Los **convenios marco de colaboración** abarcan la cooperación a largo plazo a nivel europeo. Este tipo de convenio formaliza una colaboración de **tres años** de duración.

Las solicitudes de convenio marco de colaboración deben incluir:

- un programa de trabajo detallado para doce meses (programa de trabajo anual) para 2015, junto con la información necesaria para calcular la subvención (véase la sección 11.2 de las Directrices para los solicitantes),
- un plan de acción trienal que comprenda el período 2015-2017.

El plan de acción trienal deberá establecer una estrategia en la que se incluyan los objetivos, los resultados previstos y los entregables para el período 2015-2017, tanto globalmente como para cada uno de los tres años, así como las actuaciones que deben llevarse a cabo para garantizar su consecución.

El programa de trabajo anual debe estar basado en el plan de acción establecido para el período 2015-2017 y será la base para la concesión de una **subvención de funcionamiento anual específica** para cada uno de los tres ejercicios presupuestarios en cuestión. Deberá demostrarse claramente la coherencia y complementariedad entre los elementos plurianuales y los anuales del programa.

### 3.2. Subvención de funcionamiento anual (aplicable exclusivamente al lote 2 — Juventud)

Las **subvenciones de funcionamiento anuales** se centran en la cooperación a corto plazo a nivel europeo.

Las solicitudes de **subvenciones de funcionamiento anuales** deberán incluir un programa de trabajo detallado para doce meses (programa de trabajo anual) para 2015 junto con la información necesaria para calcular la subvención.

## 4. Criterios de adjudicación

La calidad de las solicitudes admisibles se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios <sup>(1)</sup>:

- pertinencia (máximo 30 puntos),
- calidad del diseño y la aplicación del plan de trabajo (máximo 20 puntos),
- perfil, número de participantes y de países que participan en las actividades (máximo 20 puntos),
- impacto, difusión y sostenibilidad (máximo 30 puntos).

Para ser consideradas a efectos de financiación, las propuestas deben obtener:

- al menos 60 puntos en total, y
- al menos la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los criterios de adjudicación indicados (15 puntos para los criterios de «Pertinencia» e «Impacto, difusión y sostenibilidad»; 10 puntos para los criterios de «Calidad del diseño y la aplicación del plan de trabajo» y «Perfil, número de participantes y de países que participan en las actividades»).

## 5. Presupuesto

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la selección de organizaciones para la suscripción de convenios de subvenciones de funcionamiento anuales en el marco del ejercicio presupuestario correspondiente a 2015.

El presupuesto total designado en 2015 para la presente convocatoria (lotes 1 y 2) es de 6 300 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

## 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse utilizando el formulario de solicitud de subvención en línea (eForm).

Dicho formulario está disponible en inglés, francés y alemán en la siguiente dirección web:

[http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/eacea312014-civil-society-cooperation\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/eacea312014-civil-society-cooperation_en)

y ha de estar debidamente completado en una de las lenguas oficiales de la UE.

El referido formulario debidamente completado debe presentarse en línea antes de las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) del 17 de diciembre de 2014, incluidos los anexos pertinentes <sup>(2)</sup>:

- Declaración jurada.

Los anexos complementarios obligatorios <sup>(3)</sup> deben enviarse por correo electrónico a la Agencia dentro del mismo plazo.

<sup>(1)</sup> Para obtener información más detallada sobre los criterios de adjudicación, consulte la sección 9 de las Directrices para los solicitantes.

<sup>(2)</sup> Cualesquiera otros documentos administrativos requeridos por las Directrices para los solicitantes deben enviarse por correo electrónico a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural antes del 17 de diciembre de 2014 (mediodía, hora de Bruselas), a la siguiente dirección de correo electrónico: Lote 1: EACEA-CIVIL-EDU@ec.europa.eu — Lote 2: EACEA-YOUTH@ec.europa.eu

<sup>(3)</sup> Para obtener información más detallada sobre los anexos que debe presentar, consulte la sección 14 de las Directrices para los solicitantes.

**7. Información complementaria**

Las solicitudes deben cumplir las disposiciones recogidas en las Directrices para los solicitantes-convocatoria de propuestas EACEA/31/2014, disponibles en la siguiente dirección web:

[http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/eacea312014-civil-society-cooperation\\_en](http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/eacea312014-civil-society-cooperation_en)

**ELEMENTOS ESPECÍFICOS****LOTE 1****Cooperación con la sociedad civil: educación y formación****1. Objetivos específicos**

Se espera que las organizaciones activas en el ámbito de la educación y formación desarrollen y ejecuten **estrategias y actividades innovadoras, personalizadas y creativas** para apoyar la puesta en marcha eficaz de reformas y acciones en los siguientes ámbitos:

*Promoción de la excelencia y la innovación* a través de enfoques de aprendizaje formales, no formales e informales, y provisión de competencias básicas y transversales centradas en el alumno, incluidas las lenguas, las competencias digitales y empresariales; aumento de la concienciación sobre enfoques educativos innovadores como los Recursos Educativos Abiertos (REA) y los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC); creación de entornos de aprendizaje abiertos y asociaciones intersectoriales de partes interesadas.

*Lucha contra el círculo vicioso de las bajas cualificaciones* facilitando una inversión eficiente y sostenible en educación y formación; promoción del análisis y los debates a nivel europeo, nacional y regional para explorar o desarrollar enfoques de financiación innovadores; aumento de los niveles de escolarización y minimización de los índices de abandono escolar; mejora del atractivo de los entornos de aprendizaje, facilitando las transiciones y los itinerarios de aprendizaje flexibles o alternativos; desarrollo de una educación profesional y formación (EFP) de calidad donde se incluya el aprendizaje basado en el trabajo, períodos de prácticas o formación en alternancia, armonizando las políticas con las estrategias de desarrollo económico; nuevas vías de cualificación en áreas de crecimiento potencial o en áreas con escasez de personal cualificado; refuerzo de la igualdad de oportunidades para acceder a una educación y formación de calidad, también en el caso de alumnos procedentes de entornos más desfavorecidos; promoción de enfoques de orientación y asesoramiento innovadores.

*Apoyo de una nueva generación de educadores* potenciando el perfil profesional de los profesores, formadores, formadores de docentes y responsables de centros de enseñanza, mejorando la selección, la contratación y la retención, una formación inicial eficaz, apoyo al comienzo del ejercicio de la profesión, desarrollo y aprendizaje profesional continuo, incentivos y comentarios pedagógicos; estímulo del aprendizaje entre homólogos y las comunidades de aprendizaje; mejora de la recogida de datos y análisis sobre educación y formación.

*Reconocimiento y valoración de competencias* mediante herramientas europeas en aras de la transparencia y reconocimiento de aprendizajes previos —incluidos los resultados del aprendizaje no formal e informal— y de la experiencia; dotación de las personas de todos los grupos de edad de competencias mejores y más relevantes a través del aprendizaje permanente, incluida la actualización y la mejora de las competencias de adultos poco cualificados; diseño, impartición y evaluación de cursos teniendo en cuenta las estimaciones de crecimiento y competencia, así como los datos de empleo; desarrollo de itinerarios de aprendizaje interdisciplinares.

El plan de trabajo deberá reflejar claramente el potencial y la capacidad de la organización para producir impactos concretos en al menos dos de estas áreas.

**2. Organismos candidatos**

Solo los organismos correspondientes a las definiciones siguientes serán considerados como admisibles en virtud del presente lote 1:

**Categoría 1: Organización no gubernamental europea (ONGE)**

En el contexto del lote 1, las ONGE deben:

- participar activamente en la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación (ET 2020) en al menos uno de los siguientes sectores: educación infantil, educación escolar, educación superior, educación profesional y formación, formación de adultos, o en al menos un área intersectorial clave, como TIC, idiomas, educación empresarial, etc.,
- representar al menos a un grupo principal de partes interesadas, tales como estudiantes, profesores/formadores/responsables de centros de enseñanza, proveedores de aprendizaje, padres, etc.,
- operar a través de una estructura formalmente reconocida, integrada por a) el organismo/secretariado europeo (el candidato) legalmente establecido durante al menos **dos años** en un país admisible en la fecha de presentación de la solicitud, y b) organizaciones/filiales <sup>(1)</sup> nacionales en al menos **doce países elegibles** que tengan un vínculo legal con el organismo/secretariado europeo,

<sup>(1)</sup> La ONGE debe aportar pruebas de que todas las organizaciones/filiales nacionales tienen vínculos legales con el organismo/secretariado europeo.

- ser independientes de las autoridades públicas, de los partidos políticos y de las organizaciones comerciales,
- tener como mínimo un miembro de personal asalariado (equivalente a tiempo completo).

### **Categoría 2: Red a nivel europeo (red formal)**

En el contexto del lote 1, una red a nivel europeo es una organización central de organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE, tal como viene definido en el concepto de la categoría 1). La especificidad de dicha red a nivel de la UE es que sus propios miembros son ONG a nivel europeo. Una organización central europea representa, por tanto, a un gran número de partes interesadas europeas y abarca un amplio abanico de dominios políticos. Esta debe:

- estar compuesta por ONGE legalmente autónomas, tal como se define en la categoría 1, y participar activamente en la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación (ET 2020),

- cumplir los **tres** requisitos siguientes:

- a) representar **a más de un grupo de partes interesadas** representativo, a saber: estudiantes (de cualquier nivel de educación y formación), docentes (incluidos profesores, formadores y responsables de centros de enseñanza), padres, etc.,

y

- b) participar activamente en **todos** los **sectores** siguientes:

- educación infantil,
- educación escolar,
- educación superior,
- formación profesional y educación,
- formación de adultos,

y

- c) participar activamente en **más de un área intersectorial** principal (como por ejemplo educación en TIC, aprendizaje de idiomas, educación empresarial, etc.) en la que participen uno o varios grupos representativos de partes interesadas de los descritos anteriormente,

- estar *formalmente* establecida, es decir, tener personalidad jurídica y haber estado registrada legalmente por lo menos durante **dos años** en un país admisible en la fecha de presentación de la solicitud (los candidatos deben presentar una copia de los estatutos y el certificado oficial de registro de su organización),
- estar formada por un mínimo de veinte organizaciones miembros (ONGE, conforme a la definición de la categoría 1),
- ser independiente de las autoridades públicas, de los partidos políticos y de las organizaciones comerciales,
- tener como mínimo un miembro de personal asalariado (equivalente a tiempo completo).

### **3. Actividades**

Las actividades elegibles deberán estar directamente relacionadas con los objetivos generales y específicos de la presente convocatoria y estar detalladas en un programa de trabajo anual.

A continuación se incluye una lista indicativa, no exhaustiva:

- actividades para facilitar el acceso y la participación de los interesados en la aplicación de las prioridades políticas de la UE en el ámbito de la educación y la formación,
- intercambio de experiencias y buenas prácticas; establecimiento de redes y asociaciones con otras partes interesadas,
- desarrollo de las capacidades para las organizaciones miembros, incluidas actividades de aprendizaje entre homólogos, formación, asesoramiento, orientación y preparación para mejorar la eficacia de las acciones políticas,
- iniciativas y actos para aumentar el número de miembros de la ONGE/red a nivel de la UE,
- estudios, análisis, encuestas e informes temáticos y específicos por países sobre las prioridades de educación y formación de la UE, especialmente en el marco de la estrategia Europa 2020 (Semestre Europeo, recomendaciones específicas por países) y del marco estratégico ET 2020,

- actividades de concienciación, información, difusión y promoción (seminarios, talleres, campañas, reuniones, debates públicos, consultas, etc.) sobre las prioridades políticas de la UE en el ámbito de la educación y la formación, y sobre los instrumentos de financiación de la UE (programas europeos, en especial Erasmus+, Fondos Estructurales y de inversión europeos) para apoyar estas prioridades. Se recomiendan las actividades que establezcan sinergias entre Erasmus+ y otras fuentes de financiación de la UE o nacionales/regionales,
- proyectos de cooperación para aumentar el impacto político en los grupos o sistemas destinatarios.

Las actividades pueden llevarse a cabo a nivel europeo, transfronterizo, nacional, regional o local.

#### 4. Presupuesto

El presupuesto total de la UE para la cofinanciación de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la educación y la formación en 2015 es de **2 500 000 EUR**.

A título indicativo:

- los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) representarán alrededor del **90 %** del capítulo de educación y formación del presupuesto disponible,
- las redes de ONGE incluidas en la categoría 2 representarán alrededor del **10 %** del capítulo de educación y formación del presupuesto disponible.

La subvención de funcionamiento anual máxima para 2015 en el marco de un convenio marco de colaboración será:

Categoría 1: Organización no gubernamental europea (ONGE)

- 125 000 EUR

Categoría 2: Redes a nivel europeo

- 200 000 EUR

**LOTE 2****Cooperación con la sociedad civil: juventud****1. Objetivos específicos**

Se espera que las organizaciones activas en el ámbito de la juventud que recibirán apoyo en virtud de esta convocatoria realicen actividades destinadas a:

- promover la empleabilidad de los jóvenes, especialmente a través de actividades que fomentan el desarrollo de competencias y habilidades a través de la educación no formal,
- fomentar la autonomía de los jóvenes en la sociedad y fomentar su participación en los procesos de toma de decisiones,
- contribuir al desarrollo personal, socioeducativo y profesional de los jóvenes en Europa,
- contribuir al desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud a nivel local, regional, nacional o europeo,
- contribuir al desarrollo de las cuestiones políticas que afectan a los jóvenes y a las organizaciones juveniles a nivel local, regional, nacional o europeo y al debate al respecto,
- promover el aprendizaje intercultural, el respeto de la diversidad y los valores de solidaridad, igualdad de oportunidades y derechos humanos entre los jóvenes en Europa,
- promover la inclusión social de los jóvenes con menos oportunidades.

**2. Organismos candidatos**

En el contexto de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de **la juventud**, se aplican las definiciones siguientes:

Categoría 1 una **organización no gubernamental europea (ONGE)** debe:

- operar a través de una estructura formalmente reconocida, compuesta por a) un organismo/secretariado europeo (el candidato) legalmente establecido durante al menos **un año** en un país elegible en la fecha de presentación de la solicitud; y b) organizaciones/filiales <sup>(1)</sup> nacionales en al menos **doce países elegibles** que tengan un vínculo legal con el órgano/secretariado europeo,
- participar activamente en el campo de la juventud y realizar actividades que apoyen la aplicación de los ámbitos de actuación de *la Estrategia de la Juventud de la UE*,
- implicar a los jóvenes en la gestión y gobernanza de la organización.

Categoría 2 **una red a nivel europeo (red informal)** debe:

- estar compuesta por organizaciones legalmente autónomas sin ánimo de lucro que trabajen en el campo de la juventud y realicen actividades de apoyo a la aplicación de los ámbitos de actuación de *la Estrategia de la Juventud de la UE*,
- operar a través de una estructura de gobernanza informal, compuesta por a) un organismo legalmente establecido durante al menos **un año** en la fecha de presentación de la solicitud en un país elegible con funciones de coordinación y apoyo a la red a nivel europeo (el candidato), y b) otras organizaciones establecidas en al menos **doce países elegibles**,
- implicar a los jóvenes en la gestión y gobernanza de la red.

**3. Actividades**

Los organismos solicitantes deben presentar un plan de trabajo coherente que integre actividades sin ánimo de lucro dirigidas por jóvenes que sean adecuadas para lograr el objetivo de la convocatoria.

En particular:

- programas de actividades y de aprendizaje formal e informal, dirigidas a los jóvenes y a los trabajadores juveniles,
- actividades para el desarrollo cualitativo del trabajo juvenil,

<sup>(1)</sup> La ONGE debe aportar pruebas de que todas las organizaciones/filiales nacionales tienen vínculos legales con el organismo/secretariado europeo.



- actividades para el desarrollo y el fomento de las herramientas de reconocimiento y transparencia en el ámbito de la juventud,
- seminarios, reuniones, talleres, consultas, debates realizados por jóvenes acerca de las políticas de juventud y/o asuntos europeos,
- consultas de los jóvenes que se sumen al diálogo estructurado en el ámbito de la juventud,
- actividades para la promoción de la participación activa de los jóvenes en la vida democrática,
- actividades para la promoción del aprendizaje y la comprensión intercultural en Europa,
- actividades de los medios de comunicación y la comunicación, y herramientas sobre la juventud y los asuntos europeos.

#### 4. Presupuesto

El presupuesto total de la UE para la cofinanciación de la cooperación con la sociedad civil en el ámbito de la juventud es de **3 800 000 EUR**.

A título indicativo:

- los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) dedicados exclusivamente a la juventud representarán alrededor del **70 %** del capítulo de juventud del presupuesto disponible,
- los organismos incluidos en la categoría 1 (ONGE) con un alcance más amplio pero que incluyan una sección dedicada a la juventud representarán alrededor del **10 %** del capítulo de juventud del presupuesto disponible,
- los organismos incluidos en la categoría 2 (redes a nivel europeo) dedicados exclusivamente a la juventud representarán alrededor del **20 %** del capítulo de juventud del presupuesto disponible.

La subvención de funcionamiento anual máxima será:

Categoría 1: Organización no gubernamental europea (ONGE)

- 50 000 EUR para las solicitudes de convenios marco de colaboración
- 35 000 EUR para las solicitudes de subvenciones de funcionamiento anuales

Categoría 2: Redes a nivel europeo

- 50 000 EUR para las solicitudes de convenios marco de colaboración
  - 35 000 EUR para las solicitudes de subvenciones de funcionamiento anuales
-